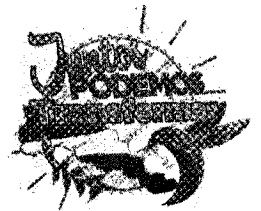


REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"

DESPACHO GOBERNADORA



DECRETO No. 0001
112 ENE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE HONORARIOS POR PERIODO MENSUAL PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en el artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 269 ibídem establece la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente en cada entidad pública de diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno.

Que el artículo 3º de la Ley 489 de 1998, determina que la función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales enunciados anteriormente.

Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 26 numeral 5º, establece como responsabilidad de los representantes legales de las entidades estatales, la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección. A su vez, el artículo 24 consagra el principio de transparencia en virtud del cual puede contratarse directamente en los casos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas.

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece que *"...Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...).*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones..."

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define en su numeral 3, los contratos de prestación de servicios como los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, siempre y cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados.





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO GOBERNADORA

DECRETO No. 0001
(02 ENE 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE HONORARIOS POR PERIODO MENSUAL PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que el numeral 4, literal h) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consideró bajo la modalidad de contratación directa el contrato de prestación de servicios, así: *"...Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 regula la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad.

Que para el cumplimiento de los fines y objetivos de la entidad y en observancia de los principios constitucionales de igualdad y transparencia, la Gobernación del Departamento del Putumayo, debe acudir a la celebración de los contratos estatales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

Que en cumplimiento de la Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional, el Departamento del Putumayo suscribe contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de manera transitoria y no permanente para cumplir con los fines del estado y de los objetivos del Ente Territorial.

Que para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones legales que regulen la materia.

Que se hace necesario adoptar medidas para que las decisiones de gastos se ajusten a criterios de eficiencia, eficacia, y economía con el fin de racionalizar el uso de los recursos del Tesoro Público del Departamento del Putumayo y disponer de medidas en materia de administración de personal, entre otras las relativas a la contratación de prestación de servicios personales con personas naturales.

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario adoptar una escala de honorarios referente que permita igualdad de oportunidades a los contratistas que prestan sus servicios a la entidad en virtud de contratos que se suscriban en la vigencia 2019.

Que la clase de contratistas en la tabla referente que aquí se adopta, se determina de acuerdo con las competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar; criterios estos que las secretarías, sus dependencias así como las jefaturas responsables deben tener en cuenta al fijar los requisitos específicos de estudio, así como las condiciones del mercado, de conformidad con las necesidades del departamento.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"

DESPACHO GOBERNADORA

DECRETO No.

0001



POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE HONORARIOS POR PERIODO MENSUAL PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

En mérito de lo expuesto;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar la siguiente escala de honorarios por periodo mensual, para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, establecida en función del nivel de educación del postulado para la prestación del servicio, así:

ITEM	NIVEL DE EDUCACION	VALOR
1	Bachiller	\$ 1.324.003,00
2	Técnico	\$ 1.655.004,00
3	Pasantes que cuenten con acreditación de terminación materias nivel Tecnológico	\$ 1.655.004,00
4	Tecnólogo	\$ 1.875.671,00
5	Judicantes y/o Pasantes que cuenten con acreditación de terminación de materias del nivel profesional	\$ 1.875.671,00
6	Profesional	\$ 2.427.339,00
7	Especialista	\$ 3.530.675,00

PARÁGRAFO PRIMERO: La escala de honorarios establecida en el presente artículo opera de manera exclusiva para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por parte de personas naturales.

Tratándose de personas jurídicas, los honorarios deberán ser debidamente soportados con la correspondiente justificación, adelantada por la secretaría que genera la necesidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y emitir constancias por parte del ordenador del gasto

PARÁGRAFO SEGUNDO: Tanto los estudios como la experiencia se pretenda acreditar, deberá guardar correspondencia con las actividades y el objeto a contratar.

La experiencia y/o estudio, deberá ser acreditado con los documentos idóneos para tal fin, expedidos por la autoridad competente, para los casos de profesiones que deban ser inscritas y/o requieran la expedición de tarjeta profesional, esta deberá ser allegada con la hoja de vida.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO GOBERNADORA

DECRETO No. 0001
(02 ENE 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE HONORARIOS POR PERIODO MENSUAL PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DE LOS GASTOS DE MANUTENCION Y TRANSPORTE: Para los contratos cuyas actividades contractuales impliquen eventuales desplazamientos fuera del lugar habitual de ejecución de las mismas, dichos desplazamientos deberán ser debidamente justificados en el estudio previo y estipulándolos en el contrato. Para su autorización y reconocimiento de pago deberán dar cumplimiento al acto administrativo que le sea expresamente aplicable.

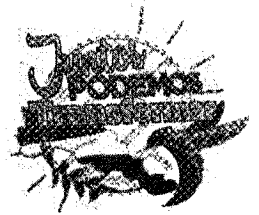
ARTÍCULO TERCERO.- DE LA EXPERIENCIA: Para el caso de personal que requiera vincularse con un nivel de experiencia profesional mínima determinada, esta se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional –Art. 229 Decreto No. 019 del 10/01/2012.

ARTÍCULO CUARTO.- EXCEPCIONES: Se exceptúa de la presente escala de honorarios los siguientes:

1. Los contratistas de la Secretaría de Salud Departamental que se vinculen con recursos del Fondo Local de Salud del Departamento del Putumayo y aquellas personal naturales que se vinculen con recursos de transferencias nacionales que establezcan el perfil y los honorarios a reconocer.
2. Para el personal operativo de Rentas que se vinculen con ocasión al proyecto denominado "Fortalecimiento del Programa Anticontrabando en el Departamento del Putumayo", con el fin de cumplir con las metas establecidas en el "POA" y fortalecimiento financiero de la entidad. Para lo cual se establecerá una tabla en particular.
3. Aquellos profesionales y demás personal que por cuenta de las especiales necesidades de la Entidad reflejadas en las actividades a contratar y/o el grado de responsabilidad y/o complejidad y reserva del objeto a desarrollar respecto de dependencia en particular y/o el cúmulo de actividades a asignar y/o el nivel de educación y/o el rango y tipo de experiencia a acreditar y/o los especiales conocimientos sobre temas de interés institucional y que por necesidades del servicio se haga necesario contratar y/o el eventual impacto social y económico que su gestión represente a los intereses de la Entidad, todo lo cual deberá ser evidenciado en la planificación que precederá al contrato y ello deberá dejarse expreso en los estudios y documentos previos, con su correspondiente estudio de valor, el cual podrá obedecer a los comparativos de ofertas del mercado o a la propuesta presentada como respuesta a la invitación presentada o a históricos de contratación de la Entidad.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO GOBERNADORA

DECRETO No. 0001
02 ENE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE HONORARIOS POR PERIODO MENSUAL PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO QUINTO.- DE LA DIVULGACIÓN: La tabla de honorarios adoptada, será divulgada a todos los funcionarios de la entidad a través de los correos electrónicos de cada una de las Secretarías de Despacho y su aplicación corresponderá a los criterios aquí establecidos.

ARTÍCULO SEXTO.- DE LA VIGENCIA: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto Departamental No. 0012 de enero 03 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 0046 DEL 24 DE FEBRERO DE 2017 Y SE ESTABLECE LA ESCALA DE HONORARIOS POR PERIODO MENSUAL PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA 2018".

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

02 ENE 2019


GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Elaboró	Janet Fajardo Insuasti	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Universitario	
Aprobó	Doris Lasso Merino	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó parte Jurídica	Ximena Paola Remolina Castellano	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	
	Diana Ramos Semanate	Oficina Jurídica	Profesional Universitario Oficina Jurídica	
	John Danny Arteaga Legarda	Despacho de la Gobernadora	Asesor	





REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR



SECRETARIA DE HACIENDA

ACTUALIZACION ESCALA DE HONORARIOS 2019

ITEM	NIVEL DE EDUCACION	VALOR 2018	increment 4%	VALOR 2019
1	Bachiller	1.273.080,00	50.923,00	1.324.003,00
2	Técnico	1.591.350,00	63.654,00	1.655.004,00
3	Pasantes que cuenten con acreditación de terminación materias nivel Tecnológico	1.591.350,00	63.654,00	1.655.004,00
4	Tecnólogo	1.803.530,00	72.141,00	1.875.671,00
5	Judicantes y/o Pasantes que cuenten con acreditación de terminación de materias del nivel profesional	1.803.530,00	72.141,00	1.875.671,00
6	Profesional	2.333.980,00	93.359,00	2.427.339,00
7	Especialista	3.394.880,00	135.795,00	3.530.675,00

Mocoa, 02 de enero de 2019.

Elaboró: Janet Fajardo Insuasti